DICTAMEN CEO MAG Nº 17 /2020

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 03/2020
"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"
ID Nº 375.331

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de setiembre de 2.020, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 304 de fecha 17 de abril de 2020, integrado por las siguientes personas: **C.P. FABIOLA CORONEL, en representación de la Dirección Financiera y la ECON. CLARICE OLMEDO, en representación de la Dirección Administrativa**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Elementos de Limpieza**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 03/2020 – ID N° 375.331,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería. ----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 375.331, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR LOTE

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 17 de agosto del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas Nº 12/2020, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **GL VENTA Y SERVICIOS, EVEREST COMERCIAL, PARANA COMERCIAL Y FERRETERIA INTERNACIONAL.----------**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también la Sección VI artículos 58 al 64 y la Sección VII Artículos 66 al 69 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el PBC.-

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar:

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
GL VENTA Y SERVICIOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EVEREST COMERCIAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PARANA COMERCIAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Cabe señalar, que los oferentes al presentar y suscribir el Formulario De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..."y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas, han invocado en su oferta por medio de la Constancia respectiva, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
GL VENTA Y SERVICIOS	**GUSTAVO LEIVA**	**1861152**	**NO**
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	**CESAR RAUL COELHO**	**965787**	**NO**
	ADALBERTO MONGES RODRIGUEZ	**788910**	**NO**
	ELIZABETH ZAVALA DE MONGES	**1509995**	**NO**
	LIZ NAIDA GIMENEZ	**1027512**	**NO**
PARANA COMERCIAL	**GUILLERMINA RODRIGUEZ**	**808867**	**NO**
EVEREST COMERCIAL	**EVER MARCIAL CHAMORRO**	**1379066**	**NO**

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones..."*

En consecuencia, las empresas: **GL VENTA Y SERVICIOS, EVEREST COMERCIAL, PARANA COMERCIAL Y FERRETERIA INTERNACIONAL,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma se considera **EVALUABLE.**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.

De conformidad a la disposición contenida en el inciso c del artículo 46 del Decreto N° 2992/19, se observa que las firmas no presentan errores aritméticos, por lo que en estas instancias se procede a la siguiente etapa de evaluación, como sigue.

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **LOTE,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor del **LOTE 1**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1		
N°	***Oferente***	***Monto Total de la Oferta***
1	GL VENTA Y SERVICIOS	38.964.800.-
2	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	41.388-000.-
3	PARANA COMERCIAL	53.741.500.-
4	EVEREST COMERCIAL	68.533.000.-

En relación al Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicar margen de preferencia, la misma no aplica debido a que presenta productos no Nacionales.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se seleccionan provisoriamente, la oferta más baja de la firma: **GL VENTA Y SERVICIOS**; la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y financiera de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:

Que, se verifica el precio total del bien ofertado, por la empresa **GL VENTA Y SERVICIOS,** y resalta que se halla situado por debajo del veinticinco por ciento (25%), y por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité solicita desglose de precio unitario mediante nota 03/2020.

Formulario de Oferta (*)	**Presenta / No Presenta**
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Presenta
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Presenta
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Presenta
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Activo SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Activo SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
CAPACIDAD FINANCIERA	
Copia del Balance General Impositivo en formato clasificado años 2016, 2017 y 2018 que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente, la situación financiera a los ejercicios de los años 2016, 2017 y 2018 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa	No Presenta
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en ***PROVISION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA*** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al ***50*** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ***3 AÑOS*** años. (***2017, 2018, 2019***).	Presenta
Copias de los contratos con empresas públicas y/o privadas,	Presenta
La misma deberá ser comprobada a través de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas acompañadas de las recepciones satisfactorias. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.	Presenta
CAPACIDAD TECNICA	
La empresa propuesta deberá demostrar tener una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 3 años en el rubro, verificable por medio del Ruc/ constancia de ruc	Presenta
La empresa deberá tener como actividad principal "***PROVISIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA***" verificable por medio de la constancia de RUC	Presenta
Croquis de ubicación de la Empresa, la convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local del oferente, para constatar que el mismo se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso de contratación (***PROVISIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA***). En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma.	Presenta
MUESTRAS	

Las muestras deben ser presentadas en el acto de apertura. En caso contrario, el oferente debe remitir de oficio en un plazo máximo hasta las 09:00 a.m. hs. del día hábil siguiente al Acto de Apertura. En caso de no presentar dichas muestras; la oferta no podrá ser considerada. Una vez realizada la adjudicación, la Convocante notificará al oferente para que éstos retiren de la Dirección de Contrataciones sus respectivas muestras. La falta de presentación de las muestras en el plazo previsto en el PBC o en el plazo establecido, generará la descalificación de la oferta presentada	Presenta
La muestra deberá ser la fiel imagen de la oferta presentada, las que deberán contener sus respectivas marcas, registros sanitarios o Domisanitario, indicaciones o precauciones de uso. Serán descalificadas las ofertas en donde la muestra difiera de la marca ofertada y no esté acorde a las especificaciones técnicas	Presenta

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota 03/2020 de fecha 01 de octubre del 2020, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo hasta el día 02 de octubre del corriente, hasta las 12:00 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Cumplido el plazo, la firma **GL VENTA Y SERVICIOS,** ha presentado las documentaciones requeridas por esta Convocante fuera del plazo establecido, la misma presenta en fecha 05 de octubre del corriente año, **por tanto se procede a *DESCALIFICAR* a la misma de los *LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5*:**

A continuación, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja de la firma:

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma "**FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.".**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.

Las muestras deben ser presentadas en el acto de apertura. En caso contrario, el oferente debe remitir de oficio en un plazo máximo hasta las 09:00 a.m. hs. del día hábil siguiente al Acto de Apertura.
En caso de no presentar dichas muestras; la oferta no podrá ser considerada. Una vez realizada la adjudicación, la Convocante notificará al oferente para que éstos retiren de la Dirección de Contrataciones sus respectivas muestras.
La falta de presentación de las muestras en el plazo previsto en el PBC o en el plazo establecido, generará la descalificación de la oferta presentada
La muestra deberá ser la fiel imagen de la oferta presentada, las que deberán contener sus respectivas marcas, registros sanitarios o Domisanitario, indicaciones o precauciones de uso. Serán descalificadas las ofertas en donde la muestra difiera de la marca ofertada y no esté acorde a las especificaciones técnicas.
La misma no presento las muestras de ninguno de los lotes solicitados, por ende no pudo ser evaluada, ya que en la carta de invitación se estableció la presentación de muestras de oficio hasta las 9:00 hs del día siguiente hábil de la apertura de ofertas por tal motivo la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. queda *"DESCALIFICADA DE LOS LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5"*

A continuación, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja de la firma:

PARANA COMERCIAL

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **PARANA COMERCIAL**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.---

Que, se verifica el precio total del bien ofertado, por la empresa **PARANA COMERCIAL,** y resalta que no se halla situado por debajo del veinticinco por ciento (25%), y por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **PARANA COMERCIAL,** es la oferta más baja, lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:---------

Formulario de Oferta (*)	**Presenta / No Presenta**
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Presenta
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	No Presenta
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	No Presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Activo SIPE
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Activo SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Activo SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
CAPACIDAD FINANCIERA	
Copia del Balance General Impositivo en formato clasificado años 2016, 2017 y 2018 que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente, la situación financiera a los ejercicios de los años 2016, 2017 y 2018 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa	No Presenta
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en ***PROVISION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA*** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al ***50*** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ***3 AÑOS*** años. (***2017, 2018, 2019***).	No Presenta
Copias de los contratos con empresas públicas y/o privadas,	No Presenta
La misma deberá ser comprobada a través de copias de contratos y/o facturas de ventas con	No Presenta

empresas públicas y/o privadas acompañadas de las recepciones satisfactorias. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.	
CAPACIDAD TECNICA	
La empresa propuesta deberá demostrar tener una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 3 años en el rubro, verificable por medio del Ruc/ constancia de ruc	Presenta
La empresa deberá tener como actividad principal "***PROVISIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA***" verificable por medio de la constancia de RUC	Presenta
Croquis de ubicación de la Empresa, la convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local del oferente, para constatar que el mismo se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso de contratación (***PROVISIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA***). En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma.	No Presenta
MUESTRAS	
Las muestras deben ser presentadas en el acto de apertura. En caso contrario, el oferente debe remitir de oficio en un plazo máximo hasta las 09:00 a.m. hs. del día hábil siguiente al Acto de Apertura. En caso de no presentar dichas muestras; la oferta no podrá ser considerada. Una vez realizada la adjudicación, la Convocante notificará al oferente para que éstos retiren de la Dirección de Contrataciones sus respectivas muestras. La falta de presentación de las muestras en el plazo previsto en el PBC o en el plazo establecido, generará la descalificación de la oferta presentada	Presenta
La muestra deberá ser la fiel imagen de la oferta presentada, las que deberán contener sus respectivas marcas, registros sanitarios o Domisanitario, indicaciones o precauciones de uso. Serán descalificadas las ofertas en donde la muestra difiera de la marca ofertada y no esté acorde a las especificaciones técnicas	Presenta

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota 03/2020 de fecha 01 de octubre del 2020, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo hasta el día 02 de octubre del corriente, hasta las 12:00 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Cumplido el plazo, la firma **CASA PARANA,** ha presentado las documentaciones requeridas por esta Convocante, las que se detallan a continuación:

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **Presenta Declaración Jurada de bienes y rentas, por ende cumple.**

Certificado de cumplimiento tributario. **Presenta Certificado, por ende cumple.**

Copia del Balance General Impositivo en formato clasificado años 2016, 2017 y 2018 que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente, la situación financiera a los ejercicios de los años 2016, 2017 y 2018 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa. **Presenta balances tal como lo establece la carta de invitación, por ende cumple.**

Demostrar la experiencia en PROVISION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. (2017, 2018, 2019).

Copias de los contratos con empresas públicas y/o privadas, **Presenta facturas y contratos, por ende cumple.**

La misma deberá ser comprobada a través de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas acompañadas de las recepciones satisfactorias. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas. **Presenta facturas y contratos con sus respectivas constancias de buen cumplimiento contractual, por ende cumple.**

Croquis de ubicación de la Empresa, la convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local del oferente, para constatar que el mismo se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso de contratación (PROVISIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA). En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma. **Presenta croquis, por ende cumple.**

Cabe señalar, que **PARANA COMERCIAL** al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: ***a) "Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación,..."y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".***

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la oferta presentada por la firma **PARANA COMERCIAL** cumple con la Capacidad Legal, Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las documentaciones solicitadas por la Convocante en su oportunidad y es considerada la Oferta más apta para satisfacer **EL LOTE 1** de acuerdo a las necesidades Institucionales.

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **LOTE,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor del **LOTE 2**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 2		
N°	***Oferente***	***Monto Total de la Oferta***
1	GL VENTA Y SERVICIOS	90.000
2	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	180.000
3	EVEREST COMERCIAL	180.000

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se seleccionan provisoriamente, la oferta más baja de la firma: **GL VENTA Y SERVICIOS y FERRETERIA INTERNACIONAL**; las cuales fueron objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos los mismos ya fueron ***DESCALIFICADOS*** con anterioridad como se menciona más arriba.

A continuación, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja de la firma:

EVEREST COMERCIAL

En relación al Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicar margen de preferencia, la misma no aplica debido a que las demás empresas fueron descalificadas con anterioridad.

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **EVEREST COMERCIAL**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.---

Que, se verifica el precio total del bien ofertado, por la empresa **EVEREST COMERCIAL,** y resalta que no se halla situado por debajo del veinticinco por ciento (25%), y por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **EVEREST COMERCIAL,** es la oferta más baja, lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:---------

Formulario de Oferta (*)	**Presenta / No Presenta**
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Presenta
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Presenta
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Presenta
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Presenta
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Presenta
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
CAPACIDAD FINANCIERA	
Copia del Balance General Impositivo en formato clasificado años 2016, 2017 y 2018 que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente, la situación financiera a los ejercicios de los años 2016, 2017 y 2018 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa	No Presenta
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en ***PROVISION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA*** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al ***50*** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ***3 AÑOS*** años. (***2017, 2018, 2019***).	No Presenta
Copias de los contratos con empresas públicas y/o privadas,	No Presenta
La misma deberá ser comprobada a través de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas acompañadas de las recepciones satisfactorias. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas	No Presenta

presentadas.	
CAPACIDAD TECNICA	
La empresa propuesta deberá demostrar tener una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 3 años en el rubro, verificable por medio del Ruc/ constancia de ruc	Presenta
La empresa deberá tener como actividad principal "***PROVISIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA***" verificable por medio de la constancia de RUC	Presenta
Croquis de ubicación de la Empresa, la convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local del oferente, para constatar que el mismo se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso de contratación (***PROVISIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA***). En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma.	No Presenta
MUESTRAS	
Las muestras deben ser presentadas en el acto de apertura. En caso contrario, el oferente debe remitir de oficio en un plazo máximo hasta las 09:00 a.m. hs. del día hábil siguiente al Acto de Apertura. En caso de no presentar dichas muestras; la oferta no podrá ser considerada. Una vez realizada la adjudicación, la Convocante notificará al oferente para que éstos retiren de la Dirección de Contrataciones sus respectivas muestras. La falta de presentación de las muestras en el plazo previsto en el PBC o en el plazo establecido, generará la descalificación de la oferta presentada	Presenta
La muestra deberá ser la fiel imagen de la oferta presentada, las que deberán contener sus respectivas marcas, registros sanitarios o Domisanitario, indicaciones o precauciones de uso. Serán descalificadas las ofertas en donde la muestra difiera de la marca ofertada y no esté acorde a las especificaciones técnicas	Presenta

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota 05/2020 de fecha 01 de octubre del 2020, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo hasta el día 02 de octubre del corriente, hasta las 12:00 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Cumplido el plazo, la firma **EVEREST COMERCIAL,** ha presentado las documentaciones requeridas por esta Convocante, las que se detallan a continuación:

Copia del Balance General Impositivo en formato clasificado años 2016, 2017 y 2018 que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente, la situación financiera a los ejercicios de los años 2016, 2017 y 2018 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa. **Presenta Balances pero la misma no son bien claras por ende no cumple.**

Demostrar la experiencia en PROVISION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. (2017, 2018, 2019). **Presenta contratos y facturas con sus respectivas recepciones satisfactorias por ende cumple.**

Copias de los contratos con empresas públicas y/o privadas,

La misma deberá ser comprobada a través de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas acompañadas de las recepciones satisfactorias. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas. **Presenta contratos y facturas con sus respectivas recepciones satisfactorias por ende cumple.**

Croquis de ubicación de la Empresa, la convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local del oferente, para constatar que el mismo se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso

de contratación (PROVISIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA). En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma. **Presenta croquis, por ende cumple.**

Cabe señala que la empresa no ha cumplido con la totalidad de los documentos solicitados en el PBC, la presentación de los Balances in forma ilegible, resulta imposible para la convocante hallar los datos y montos establecidos en el mismo, **por tanto se procede a *DESCALIFICAR* a la misma de los *LOTES 2, 3, 4 y 5***

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **LOTE,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor del **LOTE 3**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 3		
N°	***Oferente***	***Monto Total de la Oferta***
1	GL VENTA Y SERVICIOS	593.750.-
2	EVEREST COMERCIAL	1.140.000.-

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se seleccionan provisoriamente, la oferta más baja de la firma: **GL VENTA Y SERVICIOS**; las cuales fueron objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos el mismo ya fue ***DESCALIFICADO*** con anterioridad como se menciona más arriba.

A continuación, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja de la firma:

EVEREST COMERCIAL

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **EVEREST COMERCIAL**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.---

Que, se verifica el precio total del bien ofertado, por la empresa **EVEREST COMERCIAL,** y resalta que no se halla situado por debajo del veinticinco por ciento (25%), y por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité solicita desglose de precio unitario mediante nota 05/2020.

Con respecto al Desglose del precio unitario correspondiente al lote según cuadro comparativo de ofertas, la firma **EVEREST COMERCIAL.,** presenta la explicación de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité al realizar el análisis del Precio unitario ofertado, ha verificado que el oferente ha presentado el desglose de la composición de su precio indicando los factores que inciden en la cotización como ser: El precio de compra, transporte, gastos administrativos y otros detalles. No obstante dentro de todos los ítems lotes ofertados y que fueron explicados por el eferente, existe un lote ítem DENOMINADO LIMPIADOR LIQUIDO PARA EQUIPOS INFORMATICOS, donde hay una variación con relación al referencia del 101% por encima. En cuanto a dicha variación en relación al referencia, se procedió a realizar un análisis de todos los precios presentados para la estimación de costo para el presente proceso de contratación a

modo tal de verificar si las demás empresas presupuestaron un monto relativamente equiparable al referencial, esto a fin de saber si el referencial establecido es o no correcto.
Según RESOLUCION DNCP NO 411/2018, Art. 5 - Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Si bien el proceso licitatorio es por lote, el ítem referenciado va ser utilizado y esta cartera de estado no puede erogar dicho monto, ya que es 101% por encima del referencial y los precios de mercado, por lo que este comité considera inviable adjudicar a **EVEREST COMERCIAL** con una diferencia tan grande en relación a un item a ser utilizado.
El Comité de Evaluación, mediante los Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, a fin de salvaguardar los interés de esta cartera de estado, y el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS es por este motivos se considera a dicha Oferta **"DESCALIFICADA".** ----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **LOTE,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor del **LOTE 4**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 4		
N°	***Oferente***	***Monto Total de la Oferta***
1	GL VENTA Y SERVICIOS	780.000.-
2	EVEREST COMERCIAL	1.625.000.-

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se seleccionan provisoriamente, la oferta más baja de la firma: **GL VENTA Y SERVICIOS**; las cuales fueron objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos el mismo ya fue ***DESCALIFICADO*** con anterioridad como se menciona más arriba.

A continuación, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja de la firma:

EVEREST COMERCIAL

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **EVEREST COMERCIAL**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.---

Que, se verifica el precio total del bien ofertado, por la empresa **EVEREST COMERCIAL,** y resalta que no se halla situado por debajo del veinticinco por ciento (25%), y por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité solicita desglose de precio unitario mediante nota 05/2020.

Con respecto al Desglose del precio unitario correspondiente al lote según cuadro comparativo de ofertas, la firma **EVEREST COMERCIAL.,** presenta la explicación de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité al realizar el análisis del Precio unitario ofertado, ha verificado que el oferente ha presentado el desglose de la composición de su precio indicando los factores que inciden en la cotización como ser: El precio de compra, transporte, gastos administrativos y otros detalles. No obstante dentro de todos los ítems lotes ofertados y que fueron explicados por el eferente, existe un lote item DENOMINADO DESODORANTE DE AMBIENTE PARA AUTO, donde hay una variación con relación al referencia del 100% por encima. En cuanto a dicha variación en relación al referencia, se procedió a realizar un análisis de todos los precios presentados para la estimación de costo para el presente proceso de contratación a modo tal de verificar si las demás empresas presupuestaron un monto relativamente equiparable al referencial, esto a fin de saber si el referencial establecido es o no correcto.
Según RESOLUCION DNCP NO 411/2018, Art. 5 - Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Si bien el proceso licitatorio es por lote, el ítem referenciado va ser utilizado y esta cartera de estado no puede erogar dicho monto, ya que es 100% por encima del referencial y los precios de mercado, por lo que este comité considera inviable adjudicar a **EVEREST COMERCIAL** con una diferencia tan grande en relación a un item a ser utilizado.
El Comité de Evaluación, mediante los Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, a fin de salvaguardar los interés de esta cartera de estado, y el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS es por este motivos se considera a dicha Oferta **"DESCALIFICADA".** ----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **LOTE,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor del **LOTE 5**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 5		
N°	***Oferente***	***Monto Total de la Oferta***
1	EVEREST COMERCIAL	540.000.-
2	GL VENTA Y SERVICIOS	450.000.-

EVEREST COMERCIAL

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a

evaluar la oferta presentada por la firma **EVEREST COMERCIAL**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.---

Que, se verifica el precio total del bien ofertado, por la empresa **EVEREST COMERCIAL,** y resalta que no se halla situado por debajo del veinticinco por ciento (25%), y por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité solicita desglose de precio unitario mediante nota 05/2020.

Con respecto al Desglose del precio unitario correspondiente al lote según cuadro comparativo de ofertas, la firma **EVEREST COMERCIAL.,** presenta la explicación de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité al realizar el análisis del Precio unitario ofertado, ha verificado que el oferente ha presentado el desglose de la composición de su precio indicando los factores que inciden en la cotización como ser: El precio de compra, transporte, gastos administrativos y otros detalles. No obstante dentro de todos los ítems lotes ofertados y que fueron explicados por el eferente, existe un lote item DENOMINADO DESINFECTANTE LIQUIDO DE 500 ML, donde hay una variación con relación al referencia del 255% por encima. En cuanto a dicha variación en relación al referencia, se procedió a realizar un análisis de todos los precios presentados para la estimación de costo para el presente proceso de contratación a modo tal de verificar si las demás empresas presupuestaron un monto relativamente equiparable al referencial, esto a fin de saber si el referencial establecido es o no correcto.
Según RESOLUCION DNCP NO 411/2018, Art. 5 - Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Si bien el proceso licitatorio es por lote, el ítem referenciado va ser utilizado y esta cartera de estado no puede erogar dicho monto, ya que es 255% por encima del referencial y los precios de mercado, por lo que este comité considera inviable adjudicar a **EVEREST COMERCIAL** con una diferencia tan grande en relación a un item a ser utilizado.
El Comité de Evaluación, mediante los Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, a fin de salvaguardar los interés de esta cartera de estado, y el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS es por este motivos se considera a dicha Oferta **"DESCALIFICADA".** ----------

A continuación, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja de la firma:

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se seleccionan provisoriamente, la oferta más baja de la firma: **GL VENTA Y SERVICIOS**; las cuales fueron objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos el mismo ya fue ***DESCALIFICADO*** con anterioridad como se menciona más arriba.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto total la suma de Gs. 55.605.795 (Guaraníes cincuenta y cinco millones seis cientos cinco mil setecientos noventa y cinco), que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 288/2020.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en la sección VII - Adjudicación el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda lo siguiente:

ADJUDICAR conforme al detalle del **"Anexo II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** en los siguientes lotes a las firmas:

LOTE 1:* PARANA COMERCIAL,** *por un el* ***monto de ***(Gs.53.741.500)*** *guaraníes cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y un mil quinientos IVA incluido*

LOTE 2, 3, 4 y 5: Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por las firmas: **GL VENTAS Y SERVICIOS y EVEREST COMERCIAL, DECLARAR DESIERTO,** conforme al **Art. 30 Inc. b) y c)** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" -**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto a los 02 días del mes de octubre del corriente, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 horas, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ECON. CLARICE OLMEDO
Miembro del Comité
de Evaluación

C.P. FABIOLA CORONEL
Miembro del Comité
de Evaluación